

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

USHUAIA, 12 de Setiembre de 1974.-

VISTO:

El expediente municipal P - 1836 - 74, caratulado "Perez Cárcamo, Juan solicita traslado kiosko", y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, y mediante Resolución N° 730/74 el Departamento Ejecutivo concedió permiso al recurrente para instalar un kiosko en la esquina sud-oeste de la Avenida San Martín en su intersección con la calle Yaganes, de esta ciudad;

Que posteriormente este Concejo, mediante Ordenanza N° 27 sancionada el 26 de Abril del corriente año, determinó que dicho kiosko debía ser trasladado del lugar mencionado, debido a los inconvenientes que causaba al tránsito;

Que luego, este Cuerpo, a través de la Ordenanza N° 35/74 autorizó la / ubicación en la avenida San Martín, solar 23 b de la manzana 23;

Que es menester proceder a un cambio de ubicación, pues en la citada en el párrafo anterior no ha sido materialmente posible llevarla a cabo, por haberse comprobado que causaría inconvenientes al tránsito de peatones;

Que finalmente se decide como lugar apropiado la vereda norte de la Avenida Maipú, entre las calles 25 de Mayo y Solis, a mitad de cuadra;

Que dado que el traslado del citado kiosko se debe a razones no imputables a su propietario, se considera viable que el Departamento Ejecutivo tome a su cargo las tareas inherentes al traslado, así como también concorra con el material necesario;

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA LA SIGUIENTE


O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al señor Juan de la Cruz Perez Cárcamo, a implantar un kiosko en la vereda norte de la Avenida Maipú, entre las calles 25 de Mayo y Solis, a mitad de cuadra;

ARTICULO 2°: La superficie a utilizar no podrá exceder de 2,10 mts. por 1,30 mts. debiendo ubicarse en la forma más cercana posible al cordón de la vereda.

ARTICULO 3°: El kiosko podrá expender artículos de cigarrería, caramelería, chocolatería, librería, revistería, lotería y demás mercaderías típicas del ramo.-

UN COPIA FIEL


MARIA DEL CARMEN
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

///...

Ordenanza Numero: 36
2/2

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

///...2.-


ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concurrir sin cargo con los materiales y personal necesario, a fin de proceder al traslado.-

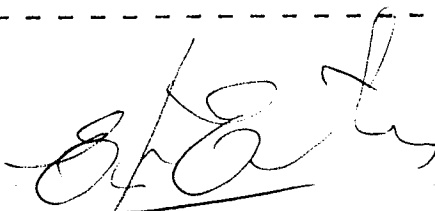
ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo, dictará las normas técnicas necesarias a los fines del cumplimiento de la presenta Ordenanza.-

ARTICULO 6°: Remítase al Departamento Ejecutivo, notifíquese al recurrente, / cumplido, ARCHIVASE.-


ORDENANZA N° 36/74.-

Dada en Sesión Extraordinaria celebra en el día de la fecha, doce de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.-


DOMINGO MANERA FERRO
SECRETARIO


En ejercicio de la presidencia

ES COPIA FIEL


MARIA DOLORES CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia